

La prestadora tendrá los siguientes beneficios:

- Permiso con goce de emolumentos de hasta 1 día (el cual equivale a una media jornada tarde). La autoridad municipal podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
- La prestadora tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, para los casos especiales por COVID-19 (Licencia Médica, certificado médico, contacto estrecho, otros).
Recibiendo el pago de sus honorarios, será el municipio el encargado de solicitar el reintegro del pago del subsidio de forma directa, será ella quien deberá reintegrar los recursos a la Tesorería del Municipio, con el objeto de que se integren directamente a la cuenta del Programa 4 a 7 de Sernameg.
Cabe señalar, que la cobertura no podrá superar quince días de corrido, una vez cumpla el requisito indicado.

2.- Impútese el Gasto al Item 47, Cuenta 214-05-01-026-000-000
"PROGRAMA 4 A 7" de Sernameg.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ONR/AAM/CRC/mpr.

DISTRIBUCION: Interesado – Carpeta Personal – Archivo.